

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.042

Martes 7 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2591579

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA LOS RECURSOS RAYA VOLATÍN Y RAYA ESPINOSA AÑO 2025

(Extracto)

Por decreto exento N° 202400205, de este Ministerio, fijanse para el año 2025, las siguientes cuotas anuales de captura para el recurso Raya volatín y para el recurso Raya espinosa a ser extraídas en cada una de las áreas marítimas que se indican:

| Raya volatín (<i>Zearaja chilensis</i>) | Toneladas |
|--|----------------|
| Cuota Global año 2025 | 533 |
| Reserva Investigación | 10,660 |
| Fauna Acompañante | 7,462 |
| Cuota Objetivo | 514,878 |
| Norte de la Unidad de Pesquería (NUP) - (Coquimbo-Maule) | 27,392 |
| Unidad de Pesquería (UP) – (Ñuble-Ríos) | 215,528 |
| Sur de la Unidad de Pesquería (SUP) - (Lagos-Magallanes) | 271,959 |

| Raya espinosa (<i>Dipturus trachyderma</i>) | Toneladas |
|--|----------------|
| Cuota Global año 2025 | 107 |
| Reserva Investigación | 2,140 |
| Fauna Acompañante | 1,070 |
| Cuota Objetivo | 103,790 |
| Norte de la Unidad de Pesquería (NUP) - (Coquimbo-Maule) | 5,532 |
| Unidad de Pesquería (UP) – (Ñuble-Ríos) | 43,446 |
| Sur de la Unidad de Pesquería (SUP) - (Lagos-Magallanes) | 54,811 |

Asimismo, autorizase la captura de los recursos Raya volatín y Raya espinosa, en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a otros recursos, hasta un 1% medido en peso en relación con la especie objetivo, por viaje de pesca, respetando los montos anuales establecidos en el artículo anterior.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de diciembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2591579

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

